



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00260733-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación de la Lic. Alicia Rosa Ninfa SOLDEVILA (D.N.I. N.º 16.888.922), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales en el marco del Convenio suscripto y aprobado por RD N.º 89/2020 con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), en el Curso de capacitación “Herramientas de reflexión y acción para la construcción de respuestas colectivas contra las violencias de género en el espacio laboral o de trabajo”, destinado al personal de CONAE a dictarse de manera virtual, durante el período del 06/10/2020 al 09/12/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes prescriptos por el art. 4 de la ya citada Ordenanza.

Que el Informe de factibilidad presupuestaria contiene un error material en la consignación del período de contratación, el cual deberá ser rectificado donde dice: “...Desde la fecha 2020-10-06 y hasta la fecha 2020-12-12...”, debe decir: “...Desde la fecha 2020-10-06 y hasta la fecha 2020-12-09...”.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional desde el 06/10/2020 y hasta el 09/12/2020, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), por la **Lic. Alicia Rosa Ninfa SOLDEVILA (D.N.I. N.º 16.888.922)**, en el dictado del Curso de capacitación “*Herramientas de reflexión y acción para la construcción de respuestas colectivas contra las violencias de género en el espacio laboral o de trabajo*”, destinado al personal de CONAE en el marco del Convenio suscripto y aprobado por R.D. N.º 89/2020 con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), durante el período del **06/10/2020 y hasta el 09/12/2020**, cuyo gasto deberá ser imputado a los Recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria, el que forma parte integrante.

Artículo 2°: Disponer, de acuerdo al reconocimiento efectuado en el artículo 1º, el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono por la suma de pesos doce mil setecientos cincuenta (\$12.750) a la Lic. Alicia Rosa Ninfa SOLDEVILA (D.N.I. N.º 16.888.922).

Artículo 3°: Rectificar el Informe de factibilidad presupuestaria en virtud del error material obrante en la fecha de contratación consignada, **donde dice:** “...Desde la fecha 2020-10-06 y hasta la fecha 2020-12-12...”, **debe decir:** “...Desde la fecha 2020-10-06 y hasta la fecha 2020-12-09...”.

Artículo 4°: Instruir al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 5°: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 6°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

